



FACULTAD de CIENCIAS EMPRESARIALES y del TRABAJO de SORIA

Guía Docente de la Asignatura
Prácticas de Convenios Colectivos

Grado en Relaciones Laborales y Recursos
Humanos
Curso 2019 - 20



Universidad de Valladolid

**Guía docente de la asignatura 2016-2017.-**

ASIGNATURA	PRÁCTICAS DE CONVENIOS COLECTIVOS		
MATERIA	DERECHO DEL TRABAJO		
TITULACIÓN	GRADO EN RELACIONES LABORALES (RR.LL.) Y RECURSOS HUMANOS (RR.HH.)		
PLAN	443	CÓDIGO	41917
PERIODO DE IMPARTICIÓN	1º Cuatrimestre	TIPO/CARÁCTER	OP (Optativa)
NIVEL/CICLO	Grado	CURSO	4º
CRÉDITOS ECTS	6 ECTS		
LENGUA EN QUE SE IMPARTE	Español		
PROFESOR/ES RESPONSABLE/ES	Esperanza Gallego López		
DATOS DE CONTACTO (E-mail, Teléfono,...)	egallego@metip.uva.es		
HORARIO DE TUTORÍAS	Web asignatura		
DEPARTAMENTO	Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado		

1. Situación / Sentido de la asignatura.-**1.1. Contextualización**

La asignatura Prácticas de Convenios Colectivos, de carácter optativo, forma parte de la materia Marco Normativo de las RR.LL. y de la Seguridad Social dentro del plan de Estudios de Grado en RR.LL. y RR.HH. de la Universidad de Valladolid.

1.2. Relación con otras materias

Todas las materias del plan de estudios tienen relación con las competencias del titulado en RR.LL. y RR.HH. En torno a dichas competencias se constituyen las bases sobre las que se han fundamentado las materias.

1.3. Prerrequisitos

Disponer de un conocimiento teórico del Derecho del Trabajo.



2. Competencias que contribuye a desarrollar.-

2.1. COMPETENCIAS GENERALES

Instrumentales

- CG.1. Capacidad de análisis y síntesis.
- CG.2. Capacidad de organización y planificación.
- CG.3. Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
- CG.5. Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.
- CG.6. Capacidad de gestión de la información.
- CG.7. Resolución de problemas.
- CG.8. Toma de decisiones.

Personales

- CG.9. Trabajo en equipos.
- CG.12. Habilidades en las relaciones interpersonales.
- CG.14. Razonamiento crítico.

Sistemáticas

- CG.16. Aprendizaje autónomo.
- CG.17. Adaptación a nuevas situaciones.

2.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Disciplinarias

Adquirir competencias y habilidades para la precisa definición de las actividades para el aprendizaje.

Profesionales

- CE.13. Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente, usando la terminología y las técnicas adecuadas.
- CE.14. Capacidad de aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación en diferentes ámbitos de actuación.
- CE.15. Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral.
- CE.16. Capacidad para adaptarlo en la vida real.
- CE.21. Capacidad de realizar funciones de representación y negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales.
- CE.22. Asesoramiento a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados.
- CE.27. Capacidad para interpretar datos e indicadores socioeconómicos relativos al mercado de trabajo.
- CE.28. Capacidad para aplicar técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación social al ámbito laboral.

**Académicas**

- CE.32. Análisis crítico de las decisiones emanadas de los agentes que participan en las relaciones laborales.
- CE.33. Capacidad para interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones laborales.
- CE.34. Comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones laborales en el ámbito nacional e internacional.
- CE.35. Aplicar los conocimientos a la práctica.

3. Objetivos.-

Los objetivos de la asignatura Prácticas de Convenios Colectivos se resumen en pretender:

- Habituarse a los alumnos a pensar por cuenta propia mediante su participación en debates dirigidos y que versan sobre supuestos de hecho reales. Es un método participativo que debe impulsar al alumno a la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos huyendo de meros análisis dogmáticos que dirijan su modo de pensar al tan temido cielo de los conceptos. Es también, un método dialéctico, en el sentido de que es del debate y de la tensión argumental del que verdaderamente nace un conocimiento cierto.
- Desarrollar una negociación colectiva mediante la constitución de una mesa de negociación, por medio de la cual, los alumnos desarrollen las habilidades negociadoras necesarias para la elaboración pactada de un convenio colectivo.

4. Tabla de dedicación del estudiante a la asignatura.-

ACTIVIDADES PRESENCIALES	HORAS	ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	HORAS
Clases teóricas	10	Estudio y trabajo autónomo individual	40
Clases prácticas	40	Estudio y trabajo autónomo grupal	40
Laboratorios		Consultas normativas, bibliográficas, bases de datos, Internet, etc.	10
Prácticas externas, clínicas o de campo			
Seminarios	10		
Otras actividades			
Total presencial	60	Total no presencial	90



5. Bloques temáticos. Contenidos.-

Nº	SEMINARIO	Nº DE CASOS
1	EL DERECHO LABORAL EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS	1-11
2	LEGITIMACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS. ÁMBITO Y VIGENCIA. EFICACIA JURÍDICA Y PERSONAL.	12-16 Y 17b
3	TIPOLOGÍA DE CONVENIOS COLECTIVOS. BÚSQUEDA, ESTUDIO Y ANÁLISIS.	17a
4	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CLÁUSULAS DE CONVENIOS COLECTIVOS. CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN.	15b, 18, 21, 26a, 27a-29
5	IMPUGNACIONES DE CONVENIOS COLECTIVOS. INAPLICACIÓN. RETROACTIVIDAD.	19, 20, 23
6	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA Y ELABORACIÓN DE NUESTRO CONVENIO COLECTIVO	22a, 22b, 26b, 27b
7	CONTENIDO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	24
8	ACTUALIDAD SOBRE CONVENIOS COLECTIVOS	25
9	NEGOCIACIÓN COLECTIVA. CLAVES PARA NEGOCIAR UN CONVENIO COLECTIVO. CONSIDERACIONES GENERALES.	28
10	DOCUMENTACION NECESARIA PARA NEGOCIAR UN CONVENIO COLECTIVO	29
11	MESA DE NEGOCIACIÓN. CONFIGURACIÓN, PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.	30

6. Metodología Docente.-

6.1. Principios metodológicos

La materia se desarrollará de forma eminentemente práctica, a través de métodos participativos (seminarios de trabajo), mediante el planteamiento, estudio, análisis, discusión y exposición entre los alumnos y el profesor de varios supuestos prácticos concernientes al temario propuesto y relacionados con la actualidad del mundo laboral, para potenciar el manejo de los contenidos, la apertura de debates dialécticos, la implicación y la participación del alumnado.

Para afianzar los conocimientos, conceptos y métodos planteados en clase, se dispondrá de presentaciones de los principales conceptos, ilustrados con ejemplos prácticos mediante el uso de ordenador y cañón de proyección, que servirán para aclarar posibles dudas suscitadas en el planteamiento del tema o en la resolución de los supuestos prácticos planteados.

Asimismo, se contempla la posibilidad de realizar visitas a empresas, recibir charlas y conferencias por especialistas, así como la proyección de audiovisuales que completen el análisis práctico de los temas expuestos.



6.2. Plan de trabajo

- **EXPLICACIÓN TEÓRICA** de los contenidos básicos de cada tema por parte del profesor mediante apuntes sintéticos y apoyo tecnológico y la interacción permanente con los alumnos.
No obstante, en algunos casos y siempre que el profesor lo considere oportuno, serán los propios alumnos quienes preparen directamente el tema (con el asesoramiento del profesor) y demuestren posteriormente los conocimientos adquiridos mediante la resolución en clase de un supuesto práctico.
- Aplicación de los conocimientos teóricos a **SUPUESTOS PRÁCTICOS** directamente conectados con la realidad cotidiana de las relaciones laborales. Dichos supuestos prácticos irán adquiriendo una dificultad progresiva a medida que se avance en la explicación de los contenidos de la asignatura y para su resolución los alumnos deberán consultar la normativa legal y convencional así como la doctrina de los tribunales sobre la materia de que se trate.
- Los alumnos resolverán los supuestos, bien individualmente, por parejas o equipos de trabajo configurados al efecto en el aula. En algunos casos los alumnos prepararán la materia previamente y resolverán el supuesto en clase por escrito. En otros casos los supuestos habrán de resolverse por los alumnos fuera del horario de clases y posterior exposición y resolución en el aula mediante la participación activa de los alumnos.
- Búsqueda y consulta en páginas webs de la regulación diversificada de determinadas materias en los convenios colectivos.
- De forma complementaria, podrán trabajarse situaciones que acontezcan en la actualidad y relacionadas con la materia, generándose debates abiertos o dirigidos para fomentar la reflexión, la toma de decisiones ante situaciones conflictivas y la aplicación práctica de los contenidos a la realidad.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Cada equipo de trabajo deberá realizar por escrito y defender posteriormente en una mesa de negociación, un convenio colectivo donde se argumenten las cláusulas a convenir, se plasmen las habilidades y destrezas requeridas en todo proceso negociador y se formalicen los acuerdos que se alcancen.



Nº	SEMINARIO	Nº DE CASOS	SEMANAS
1	EL DERECHO LABORAL EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS	1-11	Semana 1-2 Septiembre´2014
2	LEGITIMACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS. ÁMBITO Y VIGENCIA. EFICACIA JURÍDICA Y PERSONAL.	12-16 Y 17b	Semana 3-4 Octubre´2014
3	TIPOLOGÍA DE CONVENIOS COLECTIVOS. BÚSQUEDA, ESTUDIO Y ANÁLISIS.	17a	Semana 5 Octubre´2014
4	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CLÁUSULAS DE CONVENIOS COLECTIVOS. CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN.	15b, 18, 21, 26a, 27a-29	Semana 6-7 Oct./Novie.´2014
5	IMPUGNACIONES DE CONVENIOS COLECTIVOS. INAPLICACIÓN. RETROACTIVIDAD.	19, 20, 23	Semana 8 Noviembre´2014
6	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA Y ELABORACIÓN DE NUESTRO CONVENIO COLECTIVO	22a, 22b, 26b, 27b	Semana 9 Noviembre´2014
7	CONTENIDO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	24	Semana 10-11 Nov./Dicie.´2014
8	ACTUALIDAD SOBRE CONVENIOS COLECTIVOS	25	Semana 12 Diciembre´2014
9	NEGOCIACIÓN COLECTIVA. CLAVES PARA NEGOCIAR UN CONVENIO COLECTIVO. CONSIDERACIONES GENERALES.	28	Semana 13 Diciembre´2014
10	DOCUMENTACION NECESARIA PARA NEGOCIAR UN CONVENIO COLECTIVO	29	Semana 14 Enero´2015
11	MESA DE NEGOCIACIÓN. CONFIGURACIÓN, PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.	30	Semana 15 Enero´2015



7. Evaluación.-

7.1. Criterios de evaluación

Los contenidos y competencias de la materia serán evaluados de forma continua, a través de la participación, la realización, resolución y exposición de diferentes supuestos prácticos y a través de las destrezas y habilidades que se requieren para la superación de la asignatura.

A tener en cuenta:

1. La asistencia a clase y la realización de prácticas.
2. Los estudiantes tienen el deber de asistir regularmente a las actividades programadas, teóricas y prácticas.
3. La asistencia será controlada por el profesor mediante los medios que se estimen oportunos.
4. La asistencia o participación no implica el aprobado. Tan solo los alumnos/as que participen habitualmente, podrán obtener una calificación superior al aprobado.
5. La evaluación tendrá en cuenta el grado de asimilación de los conocimientos propios del curso y, en consecuencia, el criterio con el que se discernan las cuestiones objeto de los trabajos, el rigor y originalidad, en su caso, del razonamiento, el manejo de los conceptos generales relevantes, y el uso y cita de fuentes doctrinales, normativas y jurisprudenciales.

7.2. Procedimientos de evaluación

Al final del curso y en las fechas programadas por el centro se realizará una prueba de carácter presencial sobre los contenidos teórico/prácticos estudiados. La asignatura se servirá de tres procedimientos de evaluación diferenciados, configurando la calificación final constituida por la valoración de los siguientes instrumentos:

INSTRUMENTO / PROCEDIMIENTO	PONDERACIÓN EN LA NOTA FINAL	OBSERVACIONES
PRUEBA PRESENCIAL	70 %	Negociación Colectiva
TRABAJO PRÁCTICO	20 %	A desarrollar en el cuatrimestre de impartición de la materia
PARTICIPACIÓN EN CLASE	10 %	Asistencia y participación activa en debates, supuestos,...
Total presencial	100 %	

8. Calendario y Horario.-

Los asignados por el centro.
Ver página web de la EUCET (Soria)

- <http://www5.uva.es/cet/>
<http://www.facultadcetsoria.com/>



9. Bibliografía básica.-

- LEX NOVA. (2013): "*Derecho del Trabajo*". Editorial THOMSON REUTERS (Valladolid).
- MERCADER UGUINA, Jesús, T. (2009): "*Tomo XX. Esquemas de derecho del trabajo II. Derecho Sindical*". Edit. Tirant Lo Blanch, Valencia.
- MERCADER UGUINA, Jesús, T. (2010): "*Talleres Prácticos. Derecho Laboral y de la S.S.*". Edit. Tecnos, Madrid.
- RAMIREZ MARTINEZ. J.M. (Director): "*Derecho del Trabajo*". Ed. Tirant lo Blanch.
- SERRANO ARGÜELLO, Noemí (Coordinadora) (2014): "*Nociones de Derecho del Trabajo*". Ed. Tecnos, Madrid.
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1978 (BOE de 29 de diciembre de 1978): Art. 37.
- ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-3-95): Art. 3, Título III, Disp.Transitoria Sexta y Disp. Final Segunda. Disposición Final Segunda y Artículo 82.3, conforme a la redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado del mercado laboral.
- REAL DECRETO 1362/2012, de 27 de septiembre de 2012 (Ministerio de Empleo y Seguridad Social), por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (BOE de 28-9-2012).
- REAL DECRETO-LEY 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la REFORMA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.
- REAL DECRETO 713/2010, de 28 de mayo, sobre REGISTRO Y DEPÓSITO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO (BOE de 12 de junio de 2010). (Con corrección de errores publicados en el BOE de 17 de diciembre de 2010).
- REAL DECRETO 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS (BOE de 2 de julio de 2005).
- COMPROMISO DE ACTUACIÓN entre CEOE y CEPYME, y CCOO y UGT, sobre la Negociación Colectiva pendiente. (Suscrito el 28/10/2011)
- II ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2012, 2013 Y 2014 (25 de enero de 2012, BOE de 6/2/2012)
- REAL DECRETO-LEY 5/2013 de 15 de marzo de 2013, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. Disposición adicional sexta. Actuación de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en el ámbito de las Comunidades Autónomas.
- REAL DECRETO 429/2013, de 14 de junio (Ministerio de Empleo y Seguridad Social), por el que se establecen las bases reguladoras de las compensaciones económicas a los árbitros designados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en relación con la inaplicación de las condiciones de trabajo de los convenios colectivos. (BOE nº.157 de 02/07/2013).

10. Bibliografía complementaria.-

- Convenios Colectivos.